

Resolución N°

Lanús

0230

06 AGO 2010

Visto las presentes actuaciones y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ordenanza 9535/02, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

- 1.- Visto el requerimiento formulado por la **SRA. ZHUANG FENGHUA** por medio del expediente Z/850954/10 respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **MINIMERCADO**, ubicado en la calle **J. B. JUSTO 3042/52** según comparecencia obrante a fs. 8 vuelta y teniendo en cuenta que los informes producidos con fecha 07/07/10 y 12/07/10 a fojas 8 se desprende que se ajusta a la Ordenanza 9535/02, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-
- 2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD**
- 3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL